

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

SAF. - 1315

San Miguel Agreda de Mocoa, 08 de agosto de 2023

Señor
DUBER RICARDO MORALES LARRAHOND
Mocoa – Putumayo

Ref: Citación vía Coactiva

COBRO COACTIVO No. 0122 EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: DUBER RICARDO MORALES LARRAHOND

CONCEPTO: RESOLUCION No. 0795 DEL 02/08/2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESULEVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-001-057-16, QUE SE ADELANTO EN CONTRA DEL SEÑOR DEL SEÑOR DUBER RICARDO MORALES LARRAHOND IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA CIUDADANIA No. 1.130.114.925 EXPEDIDA EN MOCOA (P); O QUIEN HAGA SUS VECES, POR LA PRESUNTA VULNERACION A LAS NORMAS AMBIENTALES, ESPECIALMENET LAS CONSAGRADAS EN LA RESOLUCION No. 848 del 06 DEL AGOSTO DE 1973 Y EL ARTICULO 2.2.1.2.5.3 DEL DECRETO UNICO REGLEMNETARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-DECRETO 1076 DE 2015.

Por medio de la presente me permito comunicarle que en esta dependencia se encuentra para el cobro coactivo la Resolución No. 0795 de fecha del 02 de agosto de 2021 mediante la cual se determinó al señor DUBER RICARDO MORALES LARRAHOND identificado con cedula de ciudadanía 1.130.114.925 de Mocoa (P); Una obligación equivalente a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$10.461.968) MDA/CTE y a favor de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA, cuyo concepto es correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, solicito al señor **DUBER RICARDO MORALES LARRAHOND** para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y sí es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO VELASCO CUELLAR Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Mónica Hernández-Abogada Contratista